

Acuerdo Presidencial No. 615-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

UNICO

Que conforme correspondencia del veinte de Noviembre del dos mil dos, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, el **Señor Agustín Mendoza**, comunicó su renuncia al cargo y rango desempeñados dentro del Servicio Exterior:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Aceptar la renuncia del **Señor Agustín Mendoza**, tanto en su calidad de Primer Cónsul de la República de Nicaragua en Liberia, República de Costa Rica como de Consejero del Escalafón del Servicio Exterior, conforme lo dispuesto para tales efectos en el Artículo 74, inciso 4 de la Ley de Servicio Exterior y el Artículo 228 de su reglamento.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del dos de enero del año dos mil tres. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecisiete de Diciembre del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.